

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 39-2023
GUATEMALA, 14 DE FEBRERO DE 2023

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO

Que la compra de insumos, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los Organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales se sujetan a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, teniendo la facultad expresa los Ministros de delegar la suscripción de contratos que derivan de la referida Ley en los Viceministros, Directores Generales, o Directores de Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, le atribuye al Ministro asignar funciones específicas de forma temporal a funcionarios, asesores y órganos de apoyo técnico de este Ministerio, para el desarrollo de actividades de la cartera.

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de junio de 2021, se emitió Acuerdo Ministerial 136-2021 en el cual se delegó la suscripción de Contratos para la contratación de Asesorías con cargo a los renglones presupuestarios que comprenden el "Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales", en el Viceministro de Desarrollo Sostenible, Ingeniero Oscar Rafael Pérez Ramírez, no obstante, es necesario emitir Acuerdo Ministerial para delegar la función administrativa al Ingeniero LUIS AROLDO AYALA VARGAS, Viceministro de Energía y Minas.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 152, 154 y 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22 y 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 47 y 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas del Congreso de la República; y 42 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo 386-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Ministerial 350-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022; Acuerdo Ministerial 136-2021 de fecha 23 de junio de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Derogar el Acuerdo Ministerial 136-2021 de fecha 23 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2. Delegar la suscripción de contratos relacionados con Asesorías con cargo a los renglones presupuestarios que comprenden el "Subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales", al Ingeniero **LUIS AROLDO AYALA VARGAS**, Viceministro de Energía y Minas.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión y debe notificarse al Viceministro de Energía y Minas; a la Unidad de Administración Financiera y a la Unidad de Recursos Humanos de este Ministerio.

COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature of Rita María Bueso Castañeda de Aguilar]

LICDA. RITA MARÍA BUESO CASTAÑEDA DE AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature of Lic. Alberto Pimentel Mata]

LIC. ALBERTO PIMENTEL MATA
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

